



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 3 de julio de 1985. — Número 105

Página 1.141

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

- | | | | |
|---|-------|---|-------|
| 1. Omisión en el Decreto del Consejo de Gobierno 48/1985, de 10 de junio | 1.142 | 3.3. Expropiaciones en los términos municipales de Alfóz de Lloredo y Ruiloba | 1.144 |
| 3.2. Corrección de errores en la Resolución de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de fecha 26 de abril de 1985 | 1.144 | Información pública de los expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en La Baranda (Escalante), Argoños, Ambrosero (Bárcena de Cicero), Los Liaos (San Vicente de la Barquera) y en Tezanillos (Villacarriedo) | 1.146 |
| Corrección de errores en la Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 2 de abril de 1985 | 1.144 | 4.2. Anuncios de concurso-subasta para la electrificación rural en M. T. de San Vicente, Unquera y derivaciones | 1.147 |

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

- | | | | |
|---|-------|---|-------|
| 2. Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones. — Expropiación en el término municipal de Torrela vega | 1.147 | Energía en Cantabria. — Autorización administrativa de instalación eléctrica en el término municipal de Bárcena de Cicero | 1.147 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y | | 3. Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Madrid. — Expediente número 866/84 | 1.148 |

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

- | | | | |
|---|-------|---|-------|
| 3. Laredo. — Modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1985 | 1.148 | Santander. — Permiso instalación y licencia de apertura | 1.149 |
| Santiurde de Reinosa. — Presupuesto ordinario para 1985 | 1.149 | Valderredible. — Anuncio-decreto | 1.149 |
| Valdeprado del Río. — Reclamaciones contra presupuestos ordinarios para 1985 | 1.149 | Voto. — Contribución Comisión de Gobierno | 1.150 |
| | | Torrelavega. — Licencia apertura | 1.150 |

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- | | | | |
|---|-------|--|-------|
| Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 31/83 | 1.150 | Dos de Bilbao. — Expediente número 1.419/83 ... | 1.151 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma | 1.151 | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 24/85 | 1.151 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número | | Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 254/85 y 340/83 | 1.152 |

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de la Presidencia

Advertida omisión en el Decreto del Consejo de Gobierno 48/1985, de 10 de junio, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 97, de 19 del mismo mes, se publican seguidamente los dos anexos I y II a que se hace referencia en el texto del Decreto.

ANEXO I

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE				ORGANISMO	
RELACION de las Disposiciones adjuntas que se remiten para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»					
Seccion	Apartado	EPIGRAFE Y SUMARIO	Núm. de hojas	PUBLICADO EN	
				Núm.	Fecha
.....de.....de 19.....					
SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA,					

ANEXO II

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE	FECHA
---	-------------

AUTORIDAD FACULTADA PARA ORDENAR LA INSERCIÓN DE DISPOSICIONES
EN EL «BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA»

Sr. D.
Cargo:
Firma,

V.º B.º,
El Consejero,

Razón social
Domicilio	Teléfono
Localidad	Provincia Fecha

PERSONA FACULTADA PARA ORDENAR LA INSERCIÓN DE ANUNCIOS
EN EL «BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA»

Sr. D.
Cargo:
Firma,

V.º B.º, Firma,

El

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**Consejería de Cultura, Educación y Deporte**

Nueva corrección de errores aparecidos en la resolución de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, de 26 de abril de 1985 («Boletín Oficial de Cantabria de 8 de mayo de 1985»)

En la página número 751:

En la Dirección Regional de Cultura y Educación, Sección Museo Marítimo de Cantabria, no debe aparecer:

— Sáez Picazo, Francisco, administrativo, Contr. Advo.

— Maruri Señas, José Luis, administrativo, funcionario, 9.

En la Dirección Regional de Cultura y Educación, Sección Gest. Patrimonio Cultural, donde dice: «Grijalba Pacua, María Angeles—J.nº Patrimonio Arquitectónico, funcionario, 15»; debe decir, «Grijalba Pascua, María Angeles—J.nº Patrimonio Arquitectónico, funcionario, 15».

En la página número 752:

En la Dirección Regional de Cultura y Educación, no debe aparecer: «López Iñiguez, Jesús, oficial instructor, funcionario, 12»; debe aparecer en la página 754, inmediatamente después de «Residencia Alto Ebro».

Santander, 19 de junio de 1985.—El Consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca**

Corrección de errores de la resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 2 de abril de 1985, sobre adscripciones de personal

Habiéndose observado errores en el anexo de la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 20 de mayo de 1985, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 836, donde dice: «Mazaríos Palafox, Antonio. Nivel 12.

Rivero Berastaín, Serapio. Operario»; debe decir, «Mazaríos Palafox, Antonio. Nivel 15.

Rivero Berastaín, Serapio. Capataz.»

En la página 838, donde dice: «... Marqués Nieto, Andrés. Delineante.

Gómez Corral, Ignacio. Delineante.

Carramolino Hermosa, Rafael. Auxiliar técnico.

Lucio García, Gerardo. Auxiliar técnico.

Ramallal Campos, Oliva. Auxiliar técnico.

Montero Sánchez, Sinforiano. Operario conductor-mecánico.

Fernández, Buján, Arturo. Operario conductor-mecánico.

Moral Sanz, Delfín. Operario conductor-mecánico.»; debe decir: «Marqués Nieto, Andrés. Delineante. jefe de grupo.

Gómez Corral, Ignacio. Delineante. jefe de grupo.

Carramolino Hermosa, Rafael. Auxiliar técnico.

Jefe de grupo.

Lucio García, Gerardo. Auxiliar técnico. Jefe de grupo.

Ramallal Campos, Oliva. Auxiliar técnico. Jefe de grupo.

Montero Sánchez, Sinforiano. Conductor-mecánico (antiguo IRYDA).

Fernández Buján, Arturo. Conductor-mecánico (antiguo IRYDA).

Moral Sanz, Delfín. Conductor-mecánico (antiguo IRYDA).»

En la página 834, donde dice: «Esteras Esteras, Pedro. Conductor-mecánico», debe decir: «Esteras Esteras, Pedro. Conductor-mecánico (antiguo IRYDA).»

En la página 846, donde dice: «López Recio, Agustín. Operario conductor-mecánico.

Morales Lobato, Manuel. Operario conductor-mecánico; debe decir: «López Recio, Agustín Conductor-mecánico (antiguo ICONA).

Morales Lobato, Manuel. Conductor-mecánico (antiguo ICONA).»

Santander, 10 de junio de 1985.—El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**Consejería de la Presidencia**

Dirección Jurídica - Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: Acondicionamiento de trazado y mejora del firme de la C. C. 6.316, de Barreda a San Vicente de la Barquera. (Venta de Tramalón.)

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 7 de junio de 1985, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 18 de julio de 1985.

Hora: A partir de las diez.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas

podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan

podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 27 de junio de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

Finca Nº	PROPIETARIO	TERMINO		PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	CULTIVO	CIERRES	ARBOLES	VARIOS
		MUNICIPAL	POLIGONO						
1	Vicente Gutierrez Gonzalez	A. Lloredo	1	172	3.600,00 m2.	Prado	-	-	
2	Hrdos. Jose S.Martín Somonte	A.Lloredo	1	174	1.267,50 m2.	Prado y Erial.	-		
3	Hrdos. Jose S.Martín Somonte	A. Lloredo	1	170	4.479,00 m2.	Prado	-	6 Robles 2 Castaños	
4	Eugenio Orero Moratón	A. Lloredo	1	176	5.297,50 m2.	Prado	-	1 Roble 3 Frutales	
5	Hrdos. Jose S.Martín Somonte	A.Lloredo	1	177	1.680,00 m2.	Prado y Erial	-		
6	Vda. Jose Llanillo Gomez	A. Lloredo	1	168	2.090,00 m2.	Prado y Erial	-	5 Frutales	
7	Daniel Aguirre Salas	A. Lloredo	1	164	612,50 m2.	Prado	-	2 Robles 1 Castaño	
8	Josefa Pernia Vda. de Moratón	A. Lloredo	1	161	2.130,00 m2.	Prado	-	-	Pozo Negro
9	Eutimio Fernandez Otero	A.Lloredo	1	160	605,00 m2.	Prado		7 Frutales	
10	Hrdos. Pedro Cabezas Perez	A. Lloredo	2	52	3.042,00 m2.	Prado y Erial			
11	Santos García Blanco	A. Lloredo	2	49	1.255,00 m2.	Prado Labrantio	46,50 ml. muro mamposteria ord.	2 ciruelos, 4 castaños 1 higuera, 2 nogales	21 m2. tejavana de jarage, pozo recogida estiércol.
12	Agapito Capellan García.	A. Lloredo Urbana		-	37,50 m2.	Jardín Huerta	12 ml. muro celosia 12 ml. muro mamp.		
13	Manuel Cianca García.	A. Lloredo Urbana		-	45,00 m2.	Huerta.			
14	Maria Blanco García	A. Lloredo Urbana		-	37,50 m2.	Huerta.			

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de la Presidencia

Dirección Jurídica - Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: Acondicionamiento de trazado y mejora del firme de la C. C. 6.316, de Barreda a San Vicente de la Barquera. (Venta de Tramalón.)

Término municipal: Ruiloba.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 7 de junio de 1985, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 6 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 19 de julio de 1985.

Hora: A partir de las diez horas.

este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Ruiloba, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 27 de junio de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

1.5.- RESUMEN DE EXPROPIACIONES

Finca Nº	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	CULTIVO	CIERRES	ARBOLES	VARIOS
1	Ayuntamiento de Ruiloba	Ruiloba	5	11	180,00 m2.	Prado			
2	Claudio Torre Perez	Ruiloba	5	313	1.340,00 m2.	Prado			1 Pozo y 1 Abrevadero
3	Hrdo. Juan Manuel Prez	Ruiloba	3	172	52,50 m2.	Prado	20 m.l. de muro mamposteria ordinaria.	-	
4	Claudio Torre Perez	Ruiloba	3	165 y 166	60,00 m2.	Jardín			
5	Teodoro Saiz	Ruiloba	4	1	100,00 m2.	Jardín	4,50 m.l. muro mamposteria ordinaria	-	
6	Hrdos. Narciso Fernandez Perez	Ruiloba	1	96	1.597,50 m2.	Prado	77 ml. muro celosia 77 m.l. muro mamp.	4 frutales	
7	Hrdos. Narciso Fernandez Perez	Ruiloba	1	96	1.457,50 m2.	Prado	20 ml. muro celosia 20 ml. muro mamp.		
8	Marcelino Poo cue	Ruiloba	1	95	6.155,00 m2.	Eucaliptal			
8'	Luis Gutierrez Cuevas.	Ruiloba	1	13	190,00 m2.	Prado			
9	Ayuntamiento Ruiloba	Ruiloba	1	7-8-9-11	1.777,50 m2.	Erial			
10	Ayuntamiento Ruiloba	Ruiloba	4	4	2.740,00 m2.	Prado			
11	Ayuntamiento Ruiloba	Ruiloba	1	1	5.125,00 m2.	Prado			
12	Hrdos. Abel Gutierrez Sanchez.	Ruiloba	4	5	4.577,50 m2.	Eucaliptal Chopera.			

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Ibáñez Ocejó, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio La Baranda (Escalante).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de junio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Comisión Regional de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Justino Solozábal Nie-

to, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Comisión Regional de Urbanismo

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Corrales Portilla, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ambrosero (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Ordenación del Territorio***Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús María López Vela, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Los Llaos (San vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de junio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Ordenación del Territorio***Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Angel Güemes Rebolgar, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tezanillos (Villacarriedo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de junio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**Anuncio de concurso-subasta**

Objeto: Electrificación rural en M. T. de 20 KV. en San Vicente, Unquera y derivaciones.

Tipo.: 71.225.777 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría e.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo-particular.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 28 de junio de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Infraestructura del Transporte***Primera Jefatura Zonal de Construcción
de Transportes Terrestres***EXPROPIACIONES****Término municipal de Torrelavega**

A los efectos del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 1 de julio de 1985, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torrelavega el pago del justiprecio de las fincas números 4, 4' y 7, expropiadas en el término municipal de Torrelavega (Cantabria), con motivo de las obras del proyecto de supresión del paso a nivel en el p. k. 24/100, de la línea Santander-Llanes.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local en el día y hora señalados para percibir la cantidad que les corresponda, todos provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar: titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 17 de junio de 1985.—El ingeniero-jefe (ilegible). 862

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 64/85.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ambrosero, término municipal de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Escuelas».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000 más menos 5 por 100/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 38.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de mayo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECISEIS DE MADRID

EDICTO

Expediente número 866/84

Don Ernesto González Aparicio, magistrado-juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 866 de 1984, promovido por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», domiciliado en Madrid, para la efectividad del importe de un préstamo a «Compañía Coruñesa de Navegación, S. A.», domiciliada en La Coruña, con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 9 de febrero de 1982, autorizada por el notario de Madrid don Narciso Martín Abril, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días, el buque hipotecado objeto del procedimiento, que es el siguiente:

«Buque Roll-on/Roll frigorífico paletizado, de casco de acero, denominado «El Octavo», con motor propulsor y con el número de construcción 214, de las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 69,100 metros; manga de trazado, 14,200 metros; puntal, 4,612 metros; motor principal, marca «Echevarría Burmeister», tipo 14V23L-VO, de 2.100 CV. a 820 r. p. m., siendo su t. r. b. de 1.500 toneladas aproximadas y tonelaje total de 2.000 toneladas D. W.»

Inscrito a nombre de la entidad deudora en el Registro Mercantil y de Buques de la Provincia de Cantabria, en el libro 12.º de buques de construcción, folio 68, hoja 341, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2.ª

Se encuentra en el puerto de Santander, «Astille-ros del Atlántico, S. A.»

Ha sido valorado por las partes de común acuerdo, a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en la suma de 760.000.000 de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 3 de septiembre próximo.

Su tipo será el de 570.000.000 de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro Mercantil a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1985.—El magistrado-juez, Ernesto González Aparicio.—El secretario (ilegible).

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1985, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1985, cuyo resumen es el siguiente:

AUMENTOS

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 25.260.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 3.250.000 pesetas.

Total aumentos, 28.510.000 pesetas.

DISMINUCIONES

Superávit liquidación presupuesto ordinario 1984, 28.510.000 pesetas.

Total disminuciones, 28.510.000 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas en un plazo de treinta días. Si no se resolvieran dentro de este plazo se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

Laredo, 20 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de mayo de 1985, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.109.858 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 565.536 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 266.625 pesetas.
7. Transferencias de capital, 720.500 pesetas.
- Total gastos, 3.662.519 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 695.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 310.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 268.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.700.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 350.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 338.919 pesetas.
 - Total ingresos, 3.662.519 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento. Santiurde de Reinosa a 26 de junio de 1985.—El presidente (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Valdeprado del Río, 1985.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Doña María Angeles Sierra Palacios solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 1,78 CV., en Casas de la Falange - La Albericia.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Instituto de Promoción Pública de la Vivienda solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 8,9 CV. y 7,5 CV., en Cañoña, José María Cossío, parcela D-16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Alvaro Cobo Cano, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario a emplazar en General Mola, 324.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 18 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Quinta Madrazo, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en Santa Lucía, 51.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 18 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio-decreto

Establecida por este Ayuntamiento de mi presidencia la Comisión de Gobierno, según acuerdo adoptado por el mismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual, al punto 2.º del orden del día, y formada la misma, visto el artículo 21-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, y ante la falta de

competencias que esta mencionada Comisión de Gobierno sufre en la misma, y en virtud de la autorización que tal artículo me concede,

DISPONGO

La delegación en favor de esta Comisión de Gobierno de las siguientes competencias recogidas en el mencionado artículo 21, número 1, acto autorizado por el señalado número 3 del mismo artículo y que se enumeran a continuación:

21-1, d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

h) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.

l) Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

ll) Otorgar las licencias, cuando así lo dispongan las ordenanzas.

m) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Lo que, en cumplimiento de los artículos 32 de la L. R. J. A. E. y 80 de la L. P. A., se deberá publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» para el general conocimiento de los administrados.

Valderredible, 18 de junio de 1985.—El alcalde, Emiliano Millán Martínez. 855

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento de mi presidencia, y según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de junio de 1985, por mayoría absoluta quedó constituida la Comisión de Gobierno, así como nombrados los señores concejales que la integran.

En la misma sesión, y por delegación del Ayuntamiento Pleno y señor alcalde, se le fijaron las siguientes competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21-1, 21-3 y 23-2 a) y b) de la Ley 5/1985, reguladora de las bases de Régimen Local:

a) La asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (22-2, a).

b) Aprobación de cuentas de caudales trimestrales.

c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales (21-1, d).

d) Ejercer la jefatura de Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas (21-1, h).

e) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido (21-1, l).

f) Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las ordenanzas, y caso de que éstas no dispongan un organismo especial, será de la competencia de dicha Comisión de Gobierno (artículo 21-1, LL).

g) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales (21-1, m).

Lo que, en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» para el general conocimiento de los administrados.

Voto a 11 de junio de 1985.—El alcalde, José Rivas Vázquez. 839

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Gómez Troule se ha solicitado licencia para instalar un bar-cafetería en la calle Camargo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 19 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 31/83

Don Luis de los Ríos Sánchez, juez de distrito sustituto, en funciones, de este Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 31 de 1983, a instancia de doña Elena Díez Rábago, representada por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz, contra don Manuel Casares Díaz y otros, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, en los que ha recaído providencia teniendo por presentada la demanda de la que corresponde conocer en juicio de cognición a este Juzgado, admitiéndola a trámite y que se sustanciará en la forma dispuesta en los artículos 26 y siguientes del decreto de 21 de noviembre de 1952, mandando dar traslado de dicha demanda a los demandados, emplazándoles para que comparezcan en autos y la contesten, en forma legal, en término de seis días; bajo apercibimiento de rebeldía, y que el procedimiento seguirá

su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Manuel Casares Díaz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Villamarín, 27, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en la ciudad de Reinosa a 25 de febrero de 1985.—El juez sustituto, Luis Díez de los Ríos Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

EDICTO

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, juez de primera instancia de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Angel Valdivielso Varona, de Revenga de Muñó, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de su hermana doña Eutimia Valdivielso Varona, natural y vecina de Revenga de Muñó, hija de los fallecidos cónyuges don Pedro Valdivielso Temiño y de doña Justa Varona Temiño, que falleció en Santander, el día 28 de agosto de 1983, en estado de soltera, sin dejar descendencia. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Rosa, don Alfredo, don José Luis, doña Pilar, don Angel, doña Adoración y doña Candelas Valdivielso Varona, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Lerma a 21 de enero de 1985.—La juez, María Teresa Sofía Delgado Velasco.—El secretario, sustituto (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE BILBAO

EDICTO

Expediente número 1.419/83

Don Wenceslao Díez Argal, doctor en Derecho, magistrado-juez de primera instancia número dos de Bilbao y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de prevención de abintestato y declaración de herederos por fallecimiento de doña Leonisa Bustamante Ruiz, ocurrida el día 20 de octubre de 1983, en Madrid, hija de Valeriano y de Presentación, natural de Villaescusa de Ebro (Cantabria) y vecina que fue de Bilbao, calle Víctor, número 5-3.º derecha.

Y no constando en autos la existencia de parientes, se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia de la misma, a fin de que, en el término de treinta días puedan comparecer en dichos autos número 1.419/1983, seguidos en este Juzgado.

Dado en Bilbao a 4 de febrero de 1985.—El magistrado-juez, Wenceslao Díez Argal.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 24/85

Don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles sobre beneficio de justicia gratuita número 24/85, promovidos por doña Teresa Zabalía Villapún, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Reinosa, calle Generalísimo Franco, número 8, 3.º, representada por el procurador don José María de Obeso Guerra, contra don Gregorio Lamadrid Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, y contra el señor abogado del Estado, declarado el demandado rebelde por su incomparecencia en estos autos, y en los cuales recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 10 de abril de 1985. Vistos por el señor don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos civiles número 24/85, sobre beneficio de justicia gratuita, seguidos a instancia de doña Teresa Zabalía Villapún, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Reinosa, con domicilio en la calle General Franco, 8, 3.º derecha, representada por el procurador don José María de Obeso Guerra y defendida por el letrado señor De la Vega Hazas, contra don Gregorio Lamadrid Fuente, en rebeldía en estos autos, y contra el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimado íntegramente la demanda interdictal en solicitud del beneficio de justicia gratuita deducida por doña Teresa Zabalía Villapún contra don Gregorio Lamadrid Fuente y contra el señor abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la actora a litigar gratuitamente en el juicio declarativo de menor cuantía seguido ante este Juzgado bajo el número 11/85, con las limitaciones legalmente previstas, en su caso, para la terminación del pleito principal, y sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución al señor abogado del Estado mediante atento oficio y al demandado rebelde por edictos, salvo que la actora solicite la notificación personal al mismo dentro del plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mariano Zaforteza Fortuny.» (Rubricado.)

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente, en la ciudad de Reinosa a 24 de abril de 1985. Debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a los artículos 283, 769 y concordantes de la Ley Procesal Civil.—El juez de primera instancia, Mariano Zaforteza Fortuny.—El secretario (ilegible). 668

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 254/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 254/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Tojos, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander de fecha 28 de febrero de 1985, que desestima la reclamación económica número 1005/84, interpuesta por la Corporación recurrente, contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra la providencia de apremio dictada en relación con la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria, ejercicio 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1985.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 340/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 340 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de mayo de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio y don José Luis López-Muñiz Goñi.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: como demandante-apelante, don Cesáreo Macho Tejedor, mayor de edad, casado, especialista y vecino de Helguera de Reocín (Cantabria), representado en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo; co-

mo demandados-apelados, doña Nicanora Bolado González, viuda, sin profesión especial y vecina de Torrelavega; don Martín Arsenio Alvaro Bolado, obrero; don Pedro Alvaro Bolado, chapista; doña María Asunción Alvaro Bolado, sin profesión especial, solteros y vecinos de Helguera de Reocín, todos mayores de edad; don Víctor Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, productor y vecino de Helguera de Reocín, y doña Manuela Mier Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Helguera de Reocín, y «herencias yacentes de don Pedro Alvaro Díez o, en su caso, herederos desconocidos e inciertos y cuantas personas físicas o jurídicas puedan tener interés en la litis», no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre constitución de servidumbre de paso; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 12 de febrero de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al actor apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Benito Corvo Aparicio.—José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de junio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria